



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°033 -2018/SENAMHI

Lima, 15 FEB 2018

Visto el Memorando N° 058-2018/SENAMHI-SG, de la Secretaría General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI de fecha 3 de agosto de 2017 se dispone que la Secretaría General, lidere las acciones para la ejecución de los fondos asignados mediante el Decreto Supremo N° 225-2017-EF;

Que, mediante el artículo 3 de la citada Resolución Presidencial Ejecutiva, se conformó el Comité Técnico del Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicios Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas por el Fenómeno de “El Niño Costero”, presidido por el/la Secretario/a General;

Que, en el artículo 4 de la misma Resolución, se señala que la Secretaría General aprueba, mediante Resolución de Secretaría General, las modificaciones y/o precisiones al Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas por el Fenómeno de “El Niño Costero”;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente, cuyo Reglamento es aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

Que, con documento de visto, se solicita la modificación de la conformación del citado Comité Técnico, así como adecuar los términos de la misma;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 24031 Ley de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI

Modificar el artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI, conforme al siguiente texto:

“Artículo 2.- Disponer

Disponer que la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, lidere las acciones para la ejecución de los fondos asignados mediante el Decreto Supremo N° 225-2017-EF”.

Artículo 2.- Modificación de la conformación del Comité Técnico del Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas como consecuencia del Fenómeno de “El Niño Costero”.

Modificar el artículo 3 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Conformar

El Comité Técnico del Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas como consecuencia del Fenómeno de “El Niño Costero”, estará conformado por los siguientes miembros:

- a) *El (La) Director (a) de la Oficina de Administración, quien la presidirá;*
- b) *Un/a representante de la Secretaría General;*
- c) *El (La) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;*
- d) *El (La) Director (a) de Redes de Observación y Datos;*
- e) *El (La) Director (a) de Hidrología; y,*
- f) *El (La) Director (a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.*

Las responsabilidades de cada miembro del Comité Técnico y de los demás órganos de la institución, se encuentran señaladas en el Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas por el Fenómeno de “ El Niño Costero”.

Los integrantes del Comité Técnico del Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas por el Fenómeno de “El Niño Costero”, se instalará dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de la publicación de la presente



Resolución en el Portal Electrónico Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Artículo 3.- Modificación del artículo 4 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI

Modificar el artículo 4 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Modificaciones

La Oficina de Administración aprueba, mediante Resolución Directoral, las modificaciones y/o precisiones al Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas como consecuencia del Fenómeno de “El Niño Costero”, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 153-2017/SENAMHI”, debiendo poner en conocimiento de la Secretaría General”.



Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación de las Estaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, afectadas como consecuencia del Fenómeno de “El Niño Costero”.



Regístrese y comuníquese.



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidenta Ejecutiva del
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI